



341/73.

Expte. 1.031/73.

VISTO:

La presentación de Fs. 1 de fecha 8 de Junio en curso por la que el Director de la Sede Regional de Tartagal y a cargo de la Sede Regional de Orán, propone / la contratación de los Profesores Ovidio Arturo Andrada y Marta Elvira Calviño; y

CONSIDERANDO:

Que es urgente atender las necesidades docentes de las citadas Sedes Regionales de esta Universidad;

Que las actividades del primer año básico común comienzan en la primera semana del mes de Julio próximo;

Que aún no se ha designado docentes en el área de Humanidades para hacerse / cargo de las tareas inherentes al funcionamiento docente en ambas Sedes Regionales;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto n°64 del Poder / Ejecutivo Nacional de fecha 31 de Mayo de 1973,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Contratar los servicios profesionales del Prof. Ovidio Arturo ANDRADA, L.E.N° 7.361.906, a partir del 1° de Julio de 1973 y por el término de / dos (2) años, con opción de prórroga por dos (2) años más, con la remuneración correspondiente a Profesor Adjunto con dedicación exclusiva y demás adicionales de ley, para desempeñarse en la disciplina HISTORIA en las Sedes Regionales de / esta Universidad en las ciudades de Tartagal y Orán (Prov. de Salta), con dependencia académica del Departamento de Humanidades conforme al Art. 74 del Estatuto Universitario y para cumplir las siguientes funciones:

- a) Docencia en el Año Básico Común de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- b) Tareas de formación y supervisión de docentes auxiliares del Año Básico Común.
- c) Tareas de colaboración con la organización e implementación de las Sedes Regionales de Tartagal y Orán.

ARTICULO 2°.- Contratar los servicios profesionales de la Prof. Marta Elvira CALVINO, L.C.N° 4.951.415, a partir del 1° de Julio de 1973 y por el término de dos (2) años, con opción de prórroga por dos (2) años más, con la remuneración correspondiente a Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva y demás adicionales de ley, para desempeñarse en la disciplina HISTORIA en las Sedes Re-

///...



341/73.

Expte. 1.031/73.

gionales de esta Universidad en las ciudades de Tartagal y Orán (Prov. de Salta), con dependencia académica del Departamento de Humanidades conforme al Art. 74 del Estatuto Universitario y para cumplir las siguientes funciones:

- a) Docencia en el Año Básico Común de Humanidades y Ciencias de la Educación.
- b) Colaboración en tareas organizativas y de implementación de las Sedes Regionales de Tartagal y Orán.

ARTICULO 3°.- Imputar estas contrataciones en las respectivas partidas del presupuesto del Departamento de Humanidades.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, formúlense los convenios de referencia y siga a Dirección General de Administración a sus demás efectos.-

  
Dr. ERNESTO SANTOS DELGADO  
SECRETARIO ACADEMICO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR

ras/